

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP**

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-013-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 3 COSTA ATLÁNTICA 1”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 1; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones solicitadas en dicho informe desde el 12 al 14 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-MEN II-O-013-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación por el proponente CONSORCIO INGENIERÍA CARIBE y una observación por parte de JASA LTDA, al correo electrónico dispuesto para el efecto. En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta, en los siguientes términos:

1. **CONSORCIO INGENIERÍA CARIBE**, comunicado de fecha 13 de mayo de 2020 11:03 a.m.

Subsanación Técnica.

1. Verificación de requisitos habilitantes d orden técnico:

En el resultado de evaluación se cataloga como no habilitado debido a que el aspecto **a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV se clasifica como no cumple debido a que el contrato aportado No. 2093135 se encuentra con el valor de 0,00 en la cantidad certificada en SMMLV, debido al comentarios de la entidad el cual cita así:

“En la certificación se identifica algunos pendientes de ejecución por parte del contratista, específicamente pagos por concepto de servicios públicos e insumos a proveedores, por tanto, se hace necesario que el proponente subsane, cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, donde se identifique el cumplimiento y el recibo a satisfacción de la totalidad del contrato, esto con el fin de validar la acreditación de la experiencia.”

Por lo anterior cumpliendo con lo especificado en el término de condiciones en el subcapítulo II numeral 2.1.3.1.1 literal F; Alternativa A, se anexa una certificación, la cual no cuenta con ningún comentario de pendientes, y en la sección de cumplimiento se expresa textualmente que el contrato esta liquidado, y la conclusión versa lo siguiente:

(...) Se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

Agradecemos de antemano a la entidad por la aceptación de la aclaración y solicitamos ser habilitados, pues la subsanación es el derecho que tiene el proponente de aclarar la información presentada en la propuesta bajo la ley 1150 de 2007.

Respuesta

Conforme con la solicitud de subsanación por parte del proponente, el evaluador técnico validó la información aportada y señala que con ella se da cumplimiento a la reglas de acreditación de la experiencia, para lo cual se ajustará el informe de verificación de orden técnico en tal sentido.

2. **JASA LTDA**, comunicado de fecha 13 de mayo de 2020 4:53 p.m.

Observación Financiera
<p>Luego de revisado el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes por ustedes publicado el día 12 de mayo de 2020 en la página web de la convocatoria de la referencia, encontramos que en la evaluación financiera del proponente JASA LTDA., se indicó que estaba pendiente de validación el cupo de crédito con la entidad bancaria.</p> <p>En razón de lo anterior, se efectuó consulta con Bancolombia, quien nos informó que el cupo de crédito fue validado mediante respuesta a correo electrónico remitido por ustedes, el día viernes 8 de mayo de 2020 en horas de la mañana, y que fue reconfirmado el día del presente oficio 13 de mayo de 2020.</p> <p>Solicitamos entonces de manera respetuosa a la entidad cambiar el estado de la validación del cupo de crédito de pendiente a OK.</p>
Respuesta
<p>Teniendo en cuenta la observación del proponente, es pertinente aclarar que tal como lo señalan los Términos de Referencia en su numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO “El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación los aspectos que estime convenientes de la carta cupo de crédito...”, por lo cual al publicar el resultado de las verificaciones financieras en el ítem: “La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?” si aparece la palabra “PENDIENTE” puede ser por dos circunstancias: 1. Se está en proceso de recibir la respuesta del banco o, 2. Al momento de la publicación del informe ya fue recibida la confirmación positivamente.</p> <p>Por lo anterior, la palabra <u>PENDIENTE</u> no modifica el resultado de <u>CUMPLE</u> en la evaluación financiera.</p>

Conforme con lo anterior, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO FE COLOMBIA	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO IG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INGENIERÍA CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	SOCICON S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Para constancia, se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-013-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 3 COSTA ATLÁNTICA 1”

<p>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO FE COLOMBIA Representante RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRÍGUEZ CC. No. 79.399.116</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. SYS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900.462.277-1 NUBIA SALAZAR OSPINA Porcentaje de Participación: 70% CC. No. 51.633.026</p> <p>Integrante No. 2. RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRÍGUEZ Porcentaje de Participación: 30% CC. No. 79.399.116</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	7 a 8	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de abril de 2020, suscrita por RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRÍGUEZ , identificado con la CC. No. 79.399.116 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	81 a 83	CUMPLE	El integrantes 2 y representante del proponente, RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRÍGUEZ , identificado con la CC. No. 79.399.116, Avala la propuesta. Acrédito ser Arquitecto con matrícula profesional No. 257039768 CND. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de

				Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de fecha 28 de abril de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	4 a 5 Archivo No. 1	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 20 de abril de 2020</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Chía</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria, ilimitada y mancomunada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1. 10 a 12 Integrante 2. No aplica	<u>RECHAZADO</u>	<p>Integrante 1:</p> <p>Fecha de expedición: 17 de marzo 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Chía (CND)</p> <p>Término de Constitución: Escritura Pública del 01 de agosto de 2011, e inscrita el 1 de septiembre de 2011.</p> <p>Término de Duración: Indefinida</p> <p>Revisor Fiscal: Principal. Dora Alba Sandoval Rodríguez</p> <p>Integrante 2: No aplica.</p> <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>Conforme con lo previsto por el sub numeral 1. Del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia, establece que:</p> <p style="text-align: center;"><i>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</i></p>

				<p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <p><i>1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.</i></p> <p><i>(...)"</i></p> <p>Comoquiera que el proponente no aportó el certificado de Existencia y Representación en las condiciones requeridas por los Términos de Condiciones, la propuesta incurre en las causales de rechazo señaladas en los numerales 1.37.25 y 1.37.27., de los Términos de Referencia.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Representante del Consorcio 24 Integrante 1 22 Integrante 2 24	CUMPLE	Aporta documento de Identificación del representante del proponente, del representante legal del integrante 1 y de la persona natural integrante 2.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 50 a 64		Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma y certifica el pago de aportes de seguridad social (pensión, salud, y riesgo laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación), de fecha 20 de abril de 2020, suscrita por el representante legal del integrante persona jurídica del proponente plural y su revisora fiscal.

		<p>Integrante 2 65 a 79</p>	<p><u>RECHAZADO</u></p> <p>Sin embargo, NO se aportan los documentos de la Revisora Fiscal.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma y certifica el pago de aportes de seguridad social (pensión, salud, y riesgo laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación); de fecha 20 de abril de 2020, suscrita por el integrante persona natural del proponente plural.</p> <p>Igualmente aporta certificados de aporte, expedido por Mi Planilla Compensar, sin embargo, NO se logra evidenciar la afiliación al sistema de seguridad social del integrante persona natural.</p> <p><u>NO CUMPLE.</u></p> <p>1. El integrante 1, persona jurídica SYS CONSTRUCTORES S.A.S., establece en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio que cuenta con Revisor Fiscal. Con la propuesta se aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integra suscrito por el revisor fiscal.</p> <p>Independientemente de que el certificado se encuentre suscrito, también por el representan legal, con la inclusión en el certificado de Cámara de Comercio de la figura del revisor fiscal, éste debe suscribir el certificado requerido.</p> <p>Adicional a lo anterior, y conforme con lo previsto en la nota del numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los Términos de Referencia, establece:</p>
--	--	--	--

				<p><u><i>“Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores”</i></u></p> <p>Por lo anterior, se solicita se aporte los documentos del revisor fiscal conforme al requerimiento del Término de Referencia.</p> <p>2. El proponente debe aportar, en relación con el integrante persona natural a efectos de acreditar el cumplimiento con el aporte al sistema general integral y parafiscales, además del certificado bajo la gravedad de juramento, “(...) la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”</p> <p>Comoquiera que el proponente no aportó las planillas legibles conforme a la solicitud efectuada en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes la propuesta incurre en las causales de rechazo señaladas en los numerales 1.37.25 y 1.37.27., de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 26 Integrante 2 28	RECHAZADO	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. Sin embargo, el RUT del integrante 1. Persona jurídica SYS CONSTRUCTORES S.A.S. aportada no es legible.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Como consecuencia de no aportar por parte del integrante 1. Persona jurídica SYS CONSTRUCTORES S.A.S., el NIT legible, la propuesta incurre en las causales de rechazo señaladas en los numerales 1.37.25 y 1.37.27., de los Términos de Referencia.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2: No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 11/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante Consorcio 41 Integrante 1. 39 y 40 Integrante 2. 41	CUMPLE	Certificados expedidos el 28 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante Consorcio 45 Integrante 1. 43 a 44 Integrante 2. 45	CUMPLE	Certificados expedidos el 27 de abril de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Representante Consorcio 48 Integrante 1. 47 Integrante 2. 48	CUMPLE	Certificado del 27 de abril de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Representante Consorcio No aporta Integrante 1. No aporta Integrante 2. No aporta	CUMPLE	Consultados el 11 de mayo de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.			Aseguradora: Segurexpo Bancoldex-CESCE

<p>Cierre: 06 de mayo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.453.384.945)</p>		<p>33 al 37</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Formato: Póliza de Seguros de Cumplimiento En Favor de Entidades Particulares Póliza No.: 4100015683 Tomador: CONSORCIO FE COLOMBIA Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$145.38.494,50 Vigencia de los amparos: Desde el 04/05/2020 hasta el 20/09/2020 Soporte de pago: Aporta Resumen de Transacción, de fecha 27 de abril de 2020 emitida por el agente de seguros.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 122 al 182 Integrante 2 185 a 237</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 17 de marzo de 2020. Se consulta RUES (11/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 28 de abril de 2020. Se consulta RUES (11/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 08 de mayo de 2020, se informó que ni el proponente ni ninguno de sus integrantes tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 07 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que SYS CONSTRUCTORES S.A.S. Nit; 900.462.277-1 conformó el CONSORCIO OBRAS JUVENILES que fue adjudicatario dentro del proceso PAF-ICBF-O-040-2018, adelantado por Findeter con el ICBF</p>

				<p>Convenios Interadministrativos 1743-2017, relacionado con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-013-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO FE COLOMBIA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, conforme con lo previsto en los numerales 1.37.25 y 1.37.27., que señalan:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/05/2020	Convocatoria: PAF-MEN II-O-013-2020	Presupuesto: \$ 1.453.384.945	Municipio: GRUPO 3 COSTA ATLÁNTICA 1	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: JASA LTDA		Nit: 800177012-0	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: JASA LTDA	Nit 1: 800177012-0	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JASA LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	20-abr-20				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	JASA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Carta confirmada por el banco el pasado 08/05/2020 vía correo electrónico

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 290.676.989	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-MEN II-O-013-2020
Objeto:	CONTRATAR LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 3 COSTA ATLÁNTICA 1
Fecha de diligenciamiento:	15/05/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO INGENIERÍA CARIBE</u>
Representante Legal:	HECTOR ANDRES CORTES VARGAS C.C 80.513.544 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO CORAL SAS	830.147.136-6	20,00%	SI
2	SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6	40,00%	NO
3	INCIVIAS SAS	800.011.687-9	40,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos de obra** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	2093135	3086,90
777 de 2010				1740,86	
TOTAL				4827,76	
b.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	777 de 2010	1740,86	SI
			TOTAL	1740,86	

En los casos en que el contrato aporte objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1.200 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TítuloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.453.384.945,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	2.180.077.417,50	Pesos
		2.483,56	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	1.017.369.461,50	Pesos
		1.159,00	SMMLV

Contrato 1: No	<u>2093135</u>
Objeto:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL SAN CRISTÓBAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	08/12/2010	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>3086,90</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.589.753.590,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3086,90		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3086,90		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			INCIVÍAS LTDA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
A Folios 720 a 721 de la propuesta, el proponente presenta certificación, emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, en calidad de Subgerente de Contratación, donde certifica que FONADE suscribió con INCIVÍAS LTDA el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de Vencimiento, el valor final ejecutado y las actividades ejecutadas.

En la certificación se identifica algunos pendientes de ejecución por parte del contratista, específicamente pagos por concepto de servicios públicos e insumos a proveedores, por tanto se hace necesario que el proponente subsane, cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, donde se identifique el cumplimiento y el recibo a satisfacción de la totalidad del contrato, esto con el fin de validar la acreditación de la experiencia.

Mediante correo electrónico del 13 de Mayo de 2020, el proponente subsana aportando la siguiente documentación:

Certificación, emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Isabel de los Milagros Abello Albino, en calidad de Subgerente de Contratación, donde certifica que FONADE suscribió con INCIVÍAS LTDA el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de Vencimiento, el valor final ejecutado y las actividades ejecutadas.

En la certificación se identifica el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y la liquidación del mismo con fecha 14/07/2011

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en una cantidad igual a 3086,90 SMMLV.

Observaciones Subsanación:

Contrato 2: No		<u>777 de 2010</u>	
Objeto:		CONSTRUCCION, AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DE PAIPA	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	15/11/2011	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1740,86</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.165.507.169,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>1740,86</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2176,08		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1740,86		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>CONSORCIO COINCO II:</u> <u>INCIVIAS LTDA: 60%</u> <u>GRUPO CORAL SAS: 20%</u> <u>CONELCO LTDA: 20%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 722 de la propuesta, el proponente presenta certificación, emitida por MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jorg Alberto Herrera Jaime, en calidad de Alcalde, donde certifica que CONSORCIO COINCO II ejecutó las obras del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de entrega, el valor final, las actividades ejecutadas y el cumplimiento del contrato..</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y a la totalidad de la condición (b) de la experiencia específica, en una cantidad igual a 1740,86 SMMLV.</p>		
Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar el contrato No 1, con el fin de verificar la siguiente condición de experiencia: <i>(...) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)</i></p>		
Observación subsanación:	<p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>		